



## COMISIONES DE SERVICIO POR RAZONES DE SALUD O CUESTIONES SOCIALES

Vista la propuesta priorizada formulada por la Comisión de Selección prevista en el apartado 6º de la Orden de 21 de mayo de 2001, por la que se regula el procedimiento para la concesión de las Comisiones de Servicio a los funcionarios de carrera docente que imparten enseñanzas en nivel no universitario, y de la Resolución de 15 de junio de 2005 de la Dirección General de Personal, por la que se dan instrucciones para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de enseñanza no universitaria con destino fuera de esta comunidad Autónoma, esta Dirección General ha **RESUELTO** publicar la **RELACION DEFINITIVA** de:

**ANEXO I:** Relación priorizada por la Comisión de Selección de comisiones de servicio concedidas a funcionarios docentes con destino fuera de la Región de Murcia.

**ANEXO II:** Relación de solicitudes no concedidas a funcionarios docentes con destino fuera de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Exmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes a partir de la notificación, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 20 de julio de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**Fdo: José María Ramírez Burgos**

Los actos de adjudicación de profesorado que se vienen realizando con diversa periodicidad serán sustituidos por adjudicaciones telemáticas. La participación en dicho proceso se hará a través de la zona privada del portal educativo [www.educarm.es](http://www.educarm.es), mediante la misma contraseña que se utiliza para el correo electrónico de Educarm, siguiendo las instrucciones del manual publicado en dicho portal educativo (Menú Principal, Servicio de Personal Docente). También puede accederse a la zona privada del portal educativo [www.educarm.es](http://www.educarm.es) mediante la tarjeta inteligente, si ya dispone de ella, sin necesidad de utilizar la contraseña de Educarm. Aquellos que no dispongan de tarjeta inteligente o de contraseña pueden solicitarlas en el Servicio de Información y Registro personalmente. La solicitud de contraseña, bien sea la primera vez que se solicita, o bien que se desee cambiar, también puede hacerse de forma telemática, a través de la página principal de Educarm, siguiendo las instrucciones del manual Olvido de contraseña, publicado en dicha página (Menú Principal, Servicio de Personal Docente).